

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A. 2 7 MAR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

No. de BITÁCORA

09/AH-0268/03/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

POTRERILLOS NO. 6, PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL,

CP. 57810, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

TEL. 51132606 EXT. 161; Correo-e: oscar.cortes@adama.com

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL 2 7 MAR 2019

IIN 850215MIA VIGENCIA FINAL

01/09/2019

NOMBRE COMERCIAL

MANCOSOL 80 (MANCOZEB)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Mancozeb: Producto de coordinación del ión Zinc y etilen bis ditiocarbamato de manganeso.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 8018-01-7 **ESTADO FÍSICO**

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 80.000; MÍNIMO: 76.000; MÁXIMO: 84.000

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.02

600,000 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

CHN IND ZAF SVK

ISR DEU JAM CHN IND KOR COL ESP

600,000

GBR PAN PRT PER HKG MLT

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121A0206

EFJQ/PRLC/SBJ

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0268/03/19